



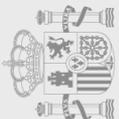
Procedimiento de gestión para la contratación de personal laboral temporal mediante Relación de candidatos en la Especialidad de Educación Infantil, grupo profesional M2 sujeto al IV Convenio único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

De acuerdo con la base 8 de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso como personal laboral en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021 (BOE del 31 de julio), se ha elaborado una relación de candidatos para la contratación de personal laboral temporal en el Grupo Profesional y Especialidad M2-Educación Infantil, para aprovechar las actuaciones realizadas por el tribunal en el proceso selectivo correspondiente, que permita cubrir de forma ágil las necesidades de contratación que surjan en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Los contratos que se realicen con cargo a la Relación de candidatos se limitarán a los autorizados con carácter general en la Instrucción conjunta de las secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010.

La gestión de la Relación de candidatos citada se regirá por las siguientes bases:

- 1.- La gestión de la Relación de candidatos estará encomendada a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- 2.- La relación de candidatos, que se adjunta como anexo, está integrada por aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo convocado por Resolución de 28 de julio de 2021 en el Grupo Profesional y Especialidad, M2-Educación Infantil y que, no habiendo obtenido plaza en el mismo, sí han obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso selectivo. Las listas están ordenadas en función de la puntuación obtenida por los aspirantes en el citado proceso selectivo por cada uno de los números de orden citados.
- 3.- Para poder ser contratados, los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria.
- 4.- La relación tendrá una validez de veinticuatro meses desde su publicación, salvo nueva convocatoria al efecto.
- 5.- La relación de candidatos seleccionados tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido contratado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite.





6.- Una vez formalizada, en su caso, la preceptiva autorización de contratación temporal, el Centro Gestor procederá a ofertar la contratación por riguroso orden de integrantes de la Relación de Candidatos. Estas ofertas se realizarán telefónicamente, comenzando por el candidato que ocupe el primer lugar de la Relación.

En el caso de que no se localizase al candidato, o habiendo sido citado de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la Relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada. En ambos casos se remitirá comunicación nominal al órgano de representación de los trabajadores dejando constancia de las circunstancias que hubieran modificado el turno inicial.

Los candidatos que hayan sido convocados y no comparezcan, perderán su puesto en la relación. Salvo que los candidatos expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por alguna de las causas señaladas en esta convocatoria, volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la Relación de Candidatos y conforme al sistema rotativo de la misma.

En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación.

Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja definitiva, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la relación.

No será llamado el candidato siguiente de la Relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratado laboral temporal.

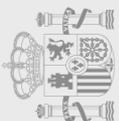
En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la Relación de Candidatos en el mismo puesto que tenía, y le será ofertada otra nueva contratación siguiendo el procedimiento anterior.

Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que haya formalizado, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de todas las Relaciones en que figure.

Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de candidatos de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.

7.- Serán causas de exclusión de la Relación de Candidatos:

- Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.





- No haber superado el período de prueba en una contratación anterior correspondiente a idéntica categoría profesional.

8.- Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere:

- Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

- Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.

Este procedimiento de gestión se hará público en el punto de acceso general <http://www.administracion.gob.es/> y en el portal del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana <http://www.mitma.gob.es/>.

EL SUBSECRETARIO
Jesús M. Gómez García





MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

ANEXO. RELACIÓN DE CANDIDATOS

| Nº DE ORDEN | DNI | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-------------|-----------|-------------------------------|
| 1 | ***4914** | SERENO LÓPEZ PATRICIA |
| 2 | ***4654** | MATEOS GUTIERREZ MARTA |
| 3 | ***3084** | MARCOS DOMINGUEZ MARIA TERESA |

